



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:
“CREACIÓN DEL OBSERVATORIO DE DISCAPACIDAD”**

ARTICULO 1.- Crease el “EL OBSERVATORIO DE DISCAPACIDAD” en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2.- El Observatorio tendrá por objeto:

- a) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir periódicamente información sobre discapacidad;
- b) Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la discapacidad, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que influyan negativamente en la inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad;
- c) Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado Provincial eleve a los organismos nacionales e internacionales en materia de discapacidad;
- d) Celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia o vinculada al portal del Gobierno de la Provincia y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía;
- f) Examinar las buenas prácticas en materia de inclusión de la discapacidad y las experiencias innovadoras en la materia y difundirlas a los fines de ser adoptadas por aquellos organismos e instituciones nacionales, provinciales o municipales que lo consideren;
- g) Articular acciones con todos los organismos gubernamentales que resulten necesarios para diseñar de manera conjunta políticas públicas de inclusión;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- h) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública;
- i) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados;
- j) Articular las acciones del Observatorio de Discapacidad con otros observatorios que existan a nivel provincial, nacional e internacional;
- k) Publicar el informe anual sobre las actividades desarrolladas.

ARTICULO 3.- De manera complementaria, tendrá representación en el Consejo de Discapacidad de la Provincia de Santa Fe, generando alianzas estratégicas.

ARTICULO 4.- Serán autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia, o las que en el futuro las reemplace. Tendrán, además, bajo su responsabilidad la planificación, implementación y evaluación permanente del observatorio.

ARTICULO 5.- El Observatorio de Discapacidad estará integrado por un representante ad honorem de cada Ministerio, un representante ad honorem de la Defensoría del Pueblo, representantes ad honorem de las Organizaciones de la Sociedad Civil que se dediquen a la atención de las personas con Discapacidad; según la división que utiliza el Consejo Provincial de Discapacidad y cualquier otra persona o institución que se considere relevante.

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputado Provincial
Sebastián Julierac

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputada Provincial
Marlene Espindola

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El objetivo del proyecto es desarrollar, generar, difundir y actualizar un sistema de información permanente que brinde datos para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas en materia de discapacidad, para que se efectúe el seguimiento de la aplicación y cumplimiento en los distintos ámbitos, de las cláusulas de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificada por la Ley Nacional N. 26378.

Mediante este organismo se podrá realizar, recibir y examinar denuncias y demandas relativas a situaciones que involucren a personas con discapacidad e implementar un sistema unificado de información y análisis de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

datos, sobre una plataforma tecnológica, que permita la carga y recopilación de datos para su debido procesamiento, análisis y gestión.

El Observatorio buscará, además, detectar e identificar buenas prácticas y experiencias en materia de inclusión de las personas con discapacidad en la sociedad, revelando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que influyan positivamente con el fin de crear un plan estratégico que permita la difusión, adopción e implementación de las mismas por otros organismos y/o instituciones.

Además, permitirá monitorear las diferentes instituciones no gubernamentales dedicadas a la discapacidad.

La iniciativa persigue, también, promover y sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de las personas con discapacidad y fomentar la igualdad de oportunidades, no discriminación y la accesibilidad universal; y fomentar y promover la organización y celebración periódica de foros, convenciones, congresos, asambleas, talleres, exposiciones, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas.

Es importante destacar que se ha abierto un proceso de cambio fundamental que se vivió en estos años de las propias personas con discapacidad que reclamaban ser corridas del lugar de objeto de políticas asistenciales para pasar a ser sujetos de derechos.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputado Provincial
Sebastián Julierac

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputada Provincial
Marlene Espindola

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputada Provincial
Silvia Ciancio